

23111 *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de julio de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 23 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1990, páginas 25290 a 25312, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el concurso con el número de orden 4, en la Comisión titular, donde dice: «Vocal Secretario: Don Jorge Domingo Felinbadaló, Catedrático de la Universidad de Barcelona», debe decir: «Vocal Secretario: Don Jorge Feliubadaló, Catedrático de la Universidad de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 7, en la Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don J. M. Vallés Casadevall, Catedrático de la Universidad de Barcelona», debe decir: «Presidente: Don J. M. Vallés Casadevall, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 10, en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Don Juan José Zorzona Pérez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha», debe decir: «Vocales: Don Juan José Zornoza Pérez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha».

En el concurso con el número de orden 16, en la Comisión suplente, donde dice: «Vocales: Don Juan Bautista Mascaro Altimiras, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña Gemma Rigáu Oliver, Catedrática de la Universidad de Barcelona», debe decir: «Vocales: Don Juan Bautista Mascaro Altimiras, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Gemma Rigau Oliver, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 18, en la Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don Francisco Javier Díez de Revenga, Catedrático de la Universidad de Murcia», debe decir: «Presidente: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia».

En el concurso con el número de orden 34, en la Comisión titular, donde dice: «Vocal Secretario: Don Angel Ballabriga Aguado, Catedrático de la Universidad de Barcelona», debe decir: «Vocal Secretario: Don Angel Ballabriga Aguado, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 44, en la Comisión titular, donde dice: «Vocal Secretario: Don José María Nolla Brufau, Titular de la Universidad de Barcelona», debe decir: «Vocal Secretario: Don José María Nolla Brufau, Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 55, en la Comisión suplente, donde dice: «Vocales: Don Joan Prats Catalá, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares», debe decir: «Vocales: Don Juan Prats Catalá, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares».

En el concurso con el número de orden 69, en la Comisión suplente, donde dice: «Presidente: Don Diego Ramírez Sarrión, Profesor titular de la Universidad de Barcelona», debe decir: «Presidente: Don Diego Ramírez Sarrión, Catedrático de la Universidad de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 110, en la Comisión suplente, donde dice: «Vocales: Don Juan Rubiez Prat, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona», debe decir: «Vocales: Don Juan Rubies Prat, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 112, en la Comisión titular, donde dice: «Vocal Secretaria: Doña Montserrat Freixa Blanxart, Profesora titular de la Universidad de Barcelona. Vocales: Don Gerardo A. Prieto Adamez, Catedrático de la Universidad de Salamanca», debe decir: «Vocal Secretaria: Doña Montserrat Freixa Blanxart, Profesora titular de la Universidad de Barcelona. Vocales: Don Gerardo A. Prieto Anámez, Catedrático de la Universidad de Salamanca».

En el concurso con el número de orden 113, en la Comisión titular, donde dice: «Vocal Secretario: Don Aberto Bosch Navarro, Profesor titular de la Universidad de Barcelona», debe decir: «Vocal Secretario: Don Alberto Bosch Navarro, Profesor titular de la Universidad de Barcelona».

En el concurso con el número de orden 134, en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Don C. González de la Mesa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo», debe decir: «Vocales: Don C. González González de la Mesa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo».

En el concurso con el número de orden 145, en la Comisión suplente, donde dice: «Presidente: Don Narcís Nabona Francisco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña», debe decir: «Presidente: Don Narcís Nabona Francisco, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña».

En el concurso con el número de orden 148, en la Comisión suplente, donde dice: «Vocales: Doña María Gloria Guidotti Ruini, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid», debe decir: «Vocales: Doña María Gloria Guidotti Ruini, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid».

En el concurso con el número de orden 151, en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Doña Felicidad Sánchez Pascua, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura», debe decir: «Vocales: Doña Felicidad Sánchez Pascua, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura».

23112 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de septiembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 26634, en la segunda columna, antes de los concursos convocados por Resolución de 22 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), debe figurar el epígrafe «Universidad Autónoma de Madrid».

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

23113 *ORDEN de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución dictada por la Universidad de Valencia y el Servicio Valenciano de Salud, que convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Valenciano de Salud.*

Habiéndose dictado Resolución por la Universidad de Valencia y el Servicio Valenciano de Salud, con fecha 30 de mayo de 1990, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicios Valenciano de Salud,

Esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único.—Dar publicidad a la citada Resolución que figura como anexo a esta Orden.

Valencia, 24 de julio de 1990.—El Consejero, Antonio Escarré Esteve.

ANEXO

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió, con fecha 19 de septiembre de 1989, el oportuno concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Generalidad Valenciana y la Universidad de Valencia para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la docencia y la investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin el Rectorado de la Universidad de Valencia y el Director del Servicio Valenciano de Salud,

ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Valencia vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Valenciano de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y en lo no previsto en la misma se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», de 16 de diciembre de 1985); Real Decreto 1558/1986, de 28 de

junio («Boletín Oficial del Estado», de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el Régimen General de Ingreso en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11) y por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitará independientemente para cada una de las plazas convocadas.

1.2 La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el distrito sanitario al que esté adscrito el servicio jerarquizado correspondiente, se especificarán en el anexo I de la presente resolución.

1.3 Las funciones docentes y asistenciales de las plazas objeto del presente concurso se realizarán en régimen de dedicación conjunta a tiempo completo, siendo dicha actividad incompatible con la actividad privada. El régimen de dedicación a las funciones asistenciales será el que tenga establecido el servicio al que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo fijarse por la correspondiente Institución sanitaria la obligatoriedad de la realización de la jornada de mañana y tarde, debiendo además participar en los correspondientes turnos de atención continuada si así lo exigen las peculiaridades de la función asistencial.

1.4 Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Valencia convocadas quedan, en su vertiente asistencial, vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Distrito Sanitario o, en su caso, Área de Salud, al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de los Cuerpos docentes con el Servicio Valenciano de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985 es de aplicación para el mantenimiento del cargo el contenido del artículo 9.º de la Orden de 5 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

1.6 El personal que acceda a las plazas convocadas percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan, de acuerdo con el régimen retributivo establecido con carácter general para el profesorado universitario, con el incremento adicional que para el complemento de destino y el complemento específico fije anualmente el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

2.1.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1 Las que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

2.2.2 Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en la Universidad de Valencia. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad de Valencia.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valencia (calle

Lauria, número 6, 46002 Valencia) por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2 A la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de Valencia, en el plazo a que se hace referencia en el párrafo 3.1, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría (calle Lauria, número 6, 46002 Valencia), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa, así como el número de la plaza de la convocatoria.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos o excluidos se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad de Valencia (calle Lauria, número 6, 46002 Valencia) y en los Servicios Centrales del Servicio Valenciano de Salud (calle Lauria, número 19, 46002 Valencia).

5. Comisiones

5.1 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas de la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Valenciano de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En materia de recusación será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.º, 11 y 12, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Desarrollo del concurso

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta con los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de currículum vitae a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9.º del Real Decreto citado anteriormente los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

6.3 El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1 Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 6 de diciembre), de acuerdo con lo previsto en la base octava del artículo 4.º del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.2 Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3 Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante, pudiendo ser debatida con el concursante durante un tiempo máximo de tres horas. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.º, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4 La evaluación de las diferentes fases del concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984 y 2166/1984, tendrá un valor equilibrado.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución, formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros, que será insertada en los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad de Valencia (calle Lauria, número 6, Valencia) y en los Servicios Centrales del Servicio Valenciano de Salud (calle Lauria, número 19, Valencia).

6.5 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Valencia, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas, y su trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Valencia, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

7.1.1 Fotocopia del DNI.

7.1.2 Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

7.1.3 Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Valencia y por el Director del Servicio Valenciano de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5 Cuando el personal a quien se haya adjudicado plazo no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final

8.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en los Estatutos de la Universidad de Valencia.

Valencia, 30 de mayo de 1990.—El Rector de la Universidad de Valencia, Ramón Lapiedra i Civera.—El Director del Servicio Valenciano de Salud, Luis Felipe Martínez Martínez.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Valenciano de Salud

Plaza número 63/1990.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Oncología Médica. Especialidad: Oncología Médica. Centro hospitalario: Hospital Clínico Universitario de Valencia. Distrito sanitario número 12. Régimen de dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 64/1990.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Radiología y Medicina Física». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Radiodiagnóstico. Especialidad: Radiodiagnóstico. Centro hospitalario: Hospital Clínico Universitario de Valencia. Distrito sanitario número 12. Régimen de dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 65/1990.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Endocrinología Médica. Especialidad: Endocrinología y Nutrición. Centro hospitalario: Hospital Clínico Universitario de Valencia. Distrito sanitario número 12. Régimen de dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO III
MODELO DE CURRICULUM

UNIVERSIDAD DE.....

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

Empty box for reporting funded research projects.

XII. PATENTES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

Empty box for reporting communications and presentations at congresses.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

Empty box for reporting courses and seminars given.

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

XVIII. OTROS MERITOS

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Plaza (En propiedad Interino-contratado)	Fecha de iniciación	Fecha de terminación